



CARTA R.C.T. N° 1632-2017

SANTIAGO, 11 AGO 2017

SEÑORA

[REDACTED]
[REDACTED]

PRESENTE

De mi consideración:

El Jefe (S) del Subdepartamento de Registro Civil del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 009, de 10 de enero de 2017, y en relación a su requerimiento de fecha 08 de agosto de 2017, cuyo contacto es el N° **AK002T0001632**, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, por lo que solicita: "Señor **RICARDO OLIVOS TORRES JEFE SUBROGANTE SUBDEPARTAMENTO REGISTRO CML PRESENTE** De mi consideración: Gracias por su pronta respuesta a mi solicitud de información, comunicada en su CARTA R.C.T. N° 1599-2017 No obstante, la pregunta que formule en mi requerimiento N° **AK002T0001599** y que usted contesta, no fue respondida. La consulta fue "el Registro Civil de Chile tiene registrado el nacimiento de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]) en alguna de las oficinas del territorio nacional"; a mayor redundancia, me refiero a todo Chile y no solo a algunas oficinas de la Novena Región. La consulta que efectué en los requerimientos **AK002T0001456** y **AK002T0001457**, fue oportunamente contestada con su CARTA R.C.T. N° **145611457-2017** y entre otros antecedentes, se me informó que "efectuadas las consultas en los libros índices de nacimiento de las Oficinas del Servicio de Registro Civil de Victoria, Loncoche y Temuco desde los años 1890 a 1895 no se registra nacimiento a nombre de la persona en consulta; y tampoco respecto de don [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y de don [REDACTED] por lo que no es posible brindar la información solicitada", es decir esta respuesta está circunscrita a las oficinas de Victoria, Temuco y Loncoche. Por lo anterior, reitero mi consulta "el Registro Civil de Chile tiene registrado el nacimiento de [REDACTED] (o [REDACTED] gar) en alguna de las oficinas del territorio nacional", acotado al periodo 1890 – 1895", informo a usted lo siguiente:

Conforme a nuestros registros, tres requerimientos similares al señalado, fueron contestados anteriormente, mediante cartas respuesta R.C.T. N° 1456/1457-2017, de fecha 27-07-2017 y R.C.T. N° 1599, de fecha 07-08-2017 dirigidas al correo electrónico de la Sra. [REDACTED], esto es, [REDACTED]

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790

Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Reiteramos nuevamente, tal como se indicó, en las respuestas evacuadas con anterioridad e individualizadas en párrafo precedente, que no existe ningún tipo de antecedente en la base de datos del Servicio, en relación a los antecedentes de la inscripción de nacimiento de don [REDACTED] y don [REDACTED], además se considera necesario indicar a usted que en relación a los datos solicitados de las personas citadas precedentemente la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, establece expresamente en su artículo 9°, que los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales fueron recolectados. Señala además que cuando se solicite información sobre datos personales que se pueda proporcionar **esta debe ser exacta, actualizada y veraz del titular de los datos**, la cual, en el caso que nos convoca, sólo es posible informar (fecha y número de inscripción de nacimiento) si se proporciona el Run de la persona a consultar que es el *dato de entrada* que permite identificarla y reconocerla como una persona determinada y permite, por ende, proporcionar una información objetiva a su respecto.

Por consiguiente, con los datos de las personas proporcionados por usted, donde no se informa su Run sino que sólo sus nombres, **no es posible** brindarle la información solicitada ni menos aún **efectuar un tratamiento o procesamiento de datos a través de sus nombres**, pues dicho tratamiento infringe lo dispuesto en la disposición señalada precedentemente de la Ley N° 19.628, en el sentido, de proporcionar una información inexacta y carente de veracidad.

Asimismo, la búsqueda manual por usted solicitada, involucra un despliegue operativo del Servicio, que supera con creces el procedimiento utilizado por el mismo para dar cumplimiento a las solicitudes de Información Pública ingresadas al Portal Institucional, en virtud de la Ley N° 20.285, considerando que su consulta implica que en las 469 oficinas y suboficinas establecidas a lo largo y ancho del territorio nacional, se revisen manualmente todos los libros del periodo indicado. Lo anterior significaría distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales en este Servicio, teniendo en consideración además, que las Oficinas a consultar, cuentan con poca dotación y no están destinadas para efectuar este tipo de investigaciones de carácter personal.

Por lo anterior, considerando que las personas consultadas son de antigua data, se sugiere insistir con el procedimiento existente para este tipo de casos, que consiste en efectuar personalmente la búsqueda manual de la inscripción de nacimiento, matrimonio y/o defunción, en los libros físicos e índices que hacen posible la búsqueda, indicando los datos que ya ha recopilado (nombre o posibles nombres y apellidos y la fecha de los hechos vitales) para acotar la investigación, y que se encuentran ubicados en la(s) oficina(s) del Servicio en donde se encuentren registrados dichos nacimientos, matrimonios y/o defunciones, tal como lo ha hecho hasta ahora.

Se hace presente a este respecto, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790
Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

información Pública, se establece que cuando la información esté permanentemente a disposición del público o lo esté en medios impresos tales, como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con la cual se entenderá que la Administración ha cumplido su deber de informar.

Por otra parte, y en virtud de lo establecido en el artículo 18, del mismo cuerpo legal, usted podrá obtener en las Oficinas respectivas, los libros índices de las personas consultadas, y obtener en ellos los datos que son de su interés, además, con los números de las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción que logre recopilar, podrá obtener las partidas y/o certificados respectivos pagando los derechos de rigor.

En consecuencia, y visto lo dispuesto en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que establece que se podrá denegar total o parcialmente la información: **“1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: ...c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”**.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Saluda atentamente a usted,



RICARDO OLIVOS TORRES
JEFE SUBROGANTE
SUBDEPARTAMENTO REGISTRO CIVIL

“Por Orden del Director Nacional (S)”

ROT/LAHF

Distribución:

- La Indicada
- Archivo RCT.

SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

Catedral 1772, 4to Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 14790

Sitio Web www.registrocivil.gob.cl - Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN